MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
(04-03-2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía No 018-00-L-CATAM-GRUEA-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR – EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS (ICAO) PARA UN PERSONAL DE TRIPULANTES DE VUELO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – Modalidad menor cuantía No. 018-00-L-CATAM-GRUEA-2022 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR - EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS (ICAO) PARA UN PERSONAL DE TRIPULANTES DE VUELO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Que el Señor Coronel SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 52 del 3 de enero de 2022, para la vigencia 2022 con los cuales el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7422 del 05 de enero de 2022 lo cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones respecto de su contenido, las siguientes empresas: ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA, TABONE ENTERPRISES, SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA S.A.S respecto a condiciones técnicas y económicas requeridas.

Que mediante formulario de preguntas y respuestas el comité estructurador emitió la respuesta, y se publicó en la página del SECOPII el día 17 de febrero de 2022.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de meritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía No 018-00-L-CATAM-GRUEA-2022, cuyo objeto consiste en** CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR - EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS (ICAO) PARA UN PERSONAL DE TRIPULANTES DE VUELO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **Plataforma SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

CR. JOHN HENRY LOPEZ MEJIA
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar y Ordenador del Gasto

Proyectó:
TS22. SOLANGIE OLAECHEA TORRES

Reviso:
TE. JAIME TELLEZ PINZON